REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 632

Puerto Tejada, trece (13) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: IVONNE JOHANNA CASTAÑEDA AGUDELO
Radicación: 2023-00032-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en atención al memorial presentado por el abogado PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, quien manifiesta que: "… *se continúe con la ejecución en el presente proceso debido a que la parte demandada respondió la presente demanda se encuentra debidamente notificada y ha vencido el término para descorrer excepciones*…"

Sin embargo, se le recuerda al apoderado de la ejecutante, que mediante providencia No. 492 de mayo 10 de 2023, se advirtió que "*De la revisión al proceso y teniendo en cuenta que la ejecutada ya se encuentra notificada del auto mandamiento de pago, este despacho judicial requerirá en los términos contenidos en la parte resolutiva de este pronunciamiento, para que aporte el folio de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el* ***No. 130-25857****, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este juzgado – oficio No. 181 de marzo 15 de 2023, con el fin de continuar con el trámite del proceso (numeral 3° del artículo 468 del CGP, siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarreara tal como también se indicará en este proceso*".

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. **INSTAR** a la parte demandante se remita a la providencia de fecha 10 de mayo de 2023, a efectos de acreditar las exigencias ordenadas.

2. **REQUERIR** a la entidad demandante para que cumpla las cargas omitidas y advertidas relacionadas para la notificación personal, conforme fue considerado en esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7f4eda5c26cd134c56eb96d89d16a2c26af14b73a5000023e0b0392194c82e**
Documento generado en 13/06/2023 06:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica